

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 58 DEL 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. 20243050079381 de fecha 18 de noviembre de 2024 dirigida al Sr.(a) ANONIMO, en respuesta al requerimiento radicado con el No 20245110100392 de fecha 08 de noviembre de 2024, el cual se anexa en 5 folios.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy 26 de noviembre de 2024, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-96, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija

Nombre completo: Luz Marina Zapata Flórez

Cargo: Contratista



Firma

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy _____, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija

Nombre completo:

Cargo:

Firma

** El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20243050079381**

Fecha: 18-11-2024

Pág. 1 de 5

Bogotá, DC

Señor(a)

ANONIMO(A)

Correo electrónico: WERT@QQ.COM

Ciudad

Asunto: Respuesta a consulta mediante derecho de petición, relacionada con una solicitud de control urbano para el inmueble ubicado en la **Avenida Calle 127 No 70G-69**, ubicado en el sector de interés urbanístico con vivienda en serie Niza Sur – SIU Niza sur.

Radicado IDPC: 20245110100392 del 8 de noviembre de 2024.

Radicado SDQS: 4650452024

Respetado señor anónimo(a):

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió su comunicación mediante la cual expone unos hechos y solicita control urbanístico por aparentes obras ilegales realizadas en el inmueble localizado en la **Avenida Calle 127 No 70G-69**, e informa lo siguiente:

“LAS MAFIAS DR LOS EXPOLICIAS SIGUEN HACIENDO LO QUE SE LES DA LA HANA Y NINGUNA AUTORIDAD SE LE PLANTA PARA FRENARLOS BASICAMENTE SOSN LOS JEFES DE TODOS LOS CORRUPTOS INSPECTORES DE POLICIA VAN A SSEGUIR MANADANDO EN BOGOTA MIENTRAS EL ALACALDE CREE QUE LE ESTAN HACIENDO CASO, EN REALIDAD A LOS UNICOS QUE LE HACEN XASO TODOS SON A LOS EXPOLICIAS, PERO ESTE ES OTRO CASO PALPABLE DE QUE LOS EXPOLICIAS HACEN SU VOLUNTAD LA NUEVA CONSTRUCCION DEL ADJUNTO, QUE NINGUN FUNCIONARIO VA A BLOQUEAR Y APESAR DE QUE NO TIENE TODO LO NECSARIO YA COMENZARON A HACER LOS TRABAJOS AL INTERIOR LO CUAL ES PROHIBIDO PORQIE NO TIENE TODAS LICENCIAS PERO SON EXPOLICIAS Y ESTAN POR ENCIMA DE LA LEY PUEDEN HACER LO QUE QUIERAN YEN TODA LA CIUDAD.” [SIC]

El inmueble ubicado en la **AC 127 70G 69** identificado con CHIP: **AAA0120NEZM** y código catastral: **91095716**, perteneciente al barrio Niza Sur de la localidad de Suba, no se encuentra declarado individualmente como bien de interés cultural del grupo arquitectónico del ámbito Distrital, sin embargo, el inmueble forma parte del **sector de interés urbanístico con vivienda en serie SIU – VS – Niza**, declarado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, ratificado por el Decreto Distrital 190 de 2004 y el Decreto Distrital 555 de 2021, éste último POT vigente.



Radicado: **20243050079381**

Fecha: 18-11-2024

Pág. 2 de 5

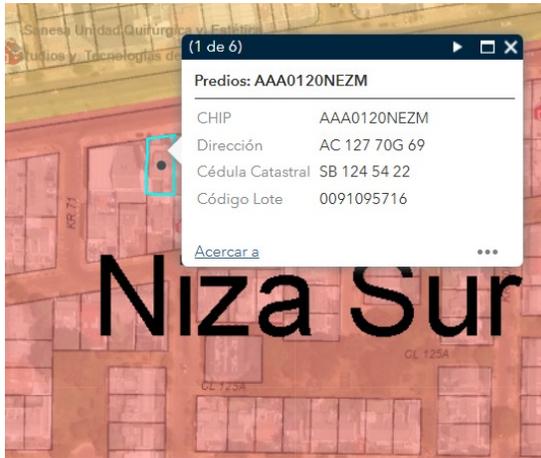


Imagen 2: Localización general del inmueble ubicado en la **AC 127 70G 69** – sector de interés urbanístico con vivienda en serie – SIU-VS Niza sur.

Fuente: <https://sinu.sdp.gov.co/>

Imagen 3. Fachada general del inmueble ubicado en la **AC 127 70G 69** – mayo 2024.

Fuente: Google Street View.

Por lo anterior, toda intervención que se realice en este inmueble deberá contar con concepto técnico y/o resolución de aprobación de intervención emitida por este Instituto, previa solicitud del propietario o responsable del inmueble, según los trámites establecidos por la entidad. En los casos en que, como resultado de la intervención conceptuada, se requiera la obtención de licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerrequisito para adelantar dicho trámite en cualquiera de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C.

En este marco, se realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de la entidad, en donde se evidenció lo siguiente:

FECHA	RADICADO	REMITENTE	ASUNTO
01/04/2024 21/05/2024	20245110028562 20245110045152	CARLOS DELGADO MONTERO	Solicitud de anteproyecto para el inmueble ubicado en la Avenida Calle 127 No. 70G-69 en la modalidad de obra nueva y demolición total.
16/05/2024 27/06/2024 24/09/2024	20245110043492 20245110056352 20245110085782	CARLOS DELGADO MONTERO	Solicitud de reparaciones locativas y primero auxilios para el inmueble ubicado en la Avenida Calle 127 No. 70G-69
26/09/2024	20243060062571	IDPC	Respuesta a solicitud de reparaciones locativas y primeros auxilios. En la cual se informa al solicitante que las intervenciones solicitadas corresponden a una solicitud de anteproyecto.
11/07/2024	20245110060542	CARLOS DELGADO	Solicitud de información sobre el estado del trámite radicado con No 20245110043492



Radicado: 20243050079381

Fecha: 18-11-2024

Pág. 3 de 5

		MONTERO	del 16-05-2024.
26/07/2024	20243060047461	IDPC	Respuesta a solicitud de información, indicado que la solicitud presentada como reparaciones locativas y primeros auxilios mediante radicado 20245110043492 del 26/05/2024, que incluye la demolición total de la edificación, sale del alcance de reparaciones locativas.

De lo anterior se concluye que a la fecha **curso en trámite la evaluación de una solicitud de anteproyecto** realizada mediante radicados 20245110028562 del 1 de abril de 2024 y 20245110045152 del 21 de mayo de 2024, **y a la fecha este Instituto NO ha aprobado ninguna solicitud de intervención para el inmueble del asunto en las modalidades de primeros auxilios, reparaciones locativas o anteproyecto de intervención.**

Adicionalmente, se pudo evidenciar que la información contenida en la valla blanca expuesta en el inmueble, y aportada en la denuncia, **contiene información imprecisa, ya que se relaciona con el radicado IDPC 20243060047461 del 26 de julio de 2024, oficio que no corresponde a una autorización de intervención en la modalidad de reparaciones locativas y primeros auxilios; sino que corresponde a la respuesta dada por el IDPC respecto del estado del trámite de la solicitud de anteproyecto presentada y que se encuentra en trámite.** Adicionalmente la normativa citada en la valla no corresponde a la norma aplicable al barrio Niza Sur, sino al ámbito PEMP del Centro Histórico de Bogotá.



Imagen 1: Recorte de la fotografía aportada en la denuncia.
Fuente: 20245110100392 del 8 de noviembre de 2024



Radicado: 20243050079381

Fecha: 18-11-2024

Pág. 4 de 5

Así las cosas, se procede a remitir este caso a la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SDCRD)**, para que sea dicha entidad la que determine si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística y/o por faltas contrarias al patrimonio cultural, según las competencias asignadas a la misma, por la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.

Si usted desea hacer seguimiento al caso en dicha entidad o aportar alguna otra información, por favor dirigirse a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la SDCRD mediante el correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co, o mediante oficio radicado en la oficina de correspondencia de dicha entidad, ubicada en la Carrera 8 No. 9-83, teléfono: 3274850.

Por último, le informamos que este caso también se puso en conocimiento de la respectiva alcaldía local para que se adelanten las acciones de control urbano establecidas, entre otras, en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

Ante cualquier inquietud adicional, usted puede recibir asesoría técnica especializada por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, la cual se prestará los días martes en horario de 8:00 am a 5:00 pm, de manera presencial en la sede Palomar del Príncipe ubicada en la Calle 12B No. 2-96 o de manera virtual, mediante la plataforma Google meet. Para cualquiera de las dos modalidades debe agendar una cita mediante el correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co o comunicándose a los teléfonos 601-3550800ext. 5020 o 3158695159.

Si desea presentar una solicitud ante este Instituto puede hacerlo de forma virtual, enviando la información correspondiente al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co o de manera presencial en la oficina de correspondencia de la entidad, ubicada en la Sede Casa Pardo, Calle 12B No. 2-91 en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua.

Cordialmente,

Con el fin de conocer el grado de satisfacción a la respuesta dada por el Instituto a su petición, le invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/wTEas9u7hQi6J2if8>

Documento 20243050079381 firmado electrónicamente por:	
MELVA SAHIDY PASTRANA MORALES	Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio (E) SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 19-11-2024 16:34:20



Radicado: **20243050079381**

Fecha: 18-11-2024

Pág. 5 de 5

Aprobó:	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
Proyectó:	LIZETH LÓPEZ BARRERA - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
 6589f07682926b6214051e031cce9b634eb54a7781de12bd302c7080dd743bdb Codigo de Verificación CV: c1ebb	